

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 27/2018 Presupuesto municipal de 2018 que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260, de fecha 9 de noviembre de 2018, modalidad de suplementos de créditos, arts. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., y por los artículos 36.1.c) 49 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las bases de ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento de Osuna para el actual año 2018, por mandato del acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CRÉDITOS EN AUMENTO

Suplemento de créditos	181.856,42 euros
TOTAL MODIFICACIÓN	181.856,42 euros
<i>Financiación del expediente</i>	
Mayores ingresos no tributarios	181.856,42 euros
TOTAL FINANCIACIÓN	181.856,42 euros

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Osuna a 11 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

34W-9509

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 33 Presupuesto municipal de 2018, modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, art. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., y por los artículos 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, que fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016 (que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152) de fecha 31 de octubre de 2018, por mandato del acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CRÉDITOS EN AUMENTO

Créditos extraordinarios	127.217,35 euros
TOTAL MODIFICACIÓN	127.217,35 euros
<i>Financiación del expediente</i>	
Remanente de Tesorería gastos generales.	127.217,35 euros
TOTAL FINANCIACIÓN	127.217,35 euros

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Osuna a 11 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

34W-9511

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 32, Presupuesto Municipal de 2018, modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, art. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., y por los artículos 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, que fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016 (que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de fecha 31 de octubre de 2018, por mandato del acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CRÉDITOS EN AUMENTO

Créditos extraordinarios	600.000,00 euros
TOTAL MODIFICACIÓN	600.000,00 euros
<i>Financiación del expediente</i>	
Remanente de Tesorería gastos generales.	600.000,00 euros
TOTAL FINANCIACIÓN	600.000,00 euros

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Osuna a 5 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

34W-9494